



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DECRETO N° 2118 /

Chillán Viejo, 04 NOV 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1667 del 18 de octubre de 2010 que aprueba "Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "Exposición Fotográfica, Pasado y Presente de Chillán Viejo".

DECRETO:

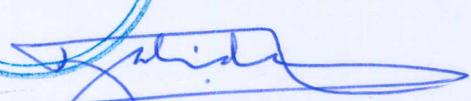
1.- **APRUEBASE** el Convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO DENOMINADO "EXPOSICION FOTOGRAFICA, PASADO Y PRESENTE DE CHILLAN VIEJO"**, del 16 de septiembre de 2010, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por la Sra. Intendente doña Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, Rut N° 8.832.758-6, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, Rut N° 8.048.464-K.

2.- Impleméntese dicho proyecto de acuerdo a propuesta del Gobierno Regional Región del Bío Bío, contenido en dicho convenio.

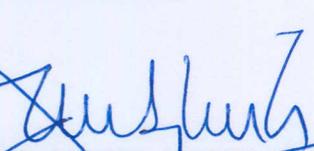
3.- **DESIGNASE**, como responsable a don Andrés León Sánchez, N° 11.986.508-5, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAJ/rbc.

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Rodrigo Carmona Olivarez, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Francisco Fuenzalida., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. Gabriela Garrido Blu, Directora Unidad de Control (UCM); Of. de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CULTURA

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción, a 16 de septiembre del 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO, BÍO, Rut 72.232.500-1**, representado por la Intendente Regional **SRA. JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, Run 8.832.758-6, ambos domiciliados en calle Avenida Arturo Prat N°411, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, representada por su Alcalde/esa don /doña **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Run N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **SERRANO 300, CHILLÁN VIEJO**, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter cultural, presentada por "**La Municipalidad**" y por este instrumento, le encomienda a la Entidad la ejecución del proyecto denominado: "**EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA, PASADO Y PRESENTE DE CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO : "**La Municipalidad**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del proyecto, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en su postulación y posterior aprobación, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO : El desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el proyecto adjunto que forma parte integrante del presente Convenio.

CUARTO : El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto asciende a la suma de **\$4.000.000.-(Cuatro millones de pesos)**, según consta en Certificado N° 2982/o17, de fecha 09 de septiembre del 2010, extendido por la Ministro de Fé del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO : El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "**La Municipalidad**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, para la implementación y ejecución del proyecto, hasta por un monto de **\$4.000.000.-(Cuatro millones de pesos)**, contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

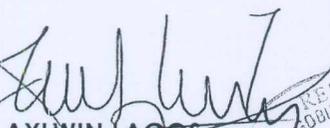
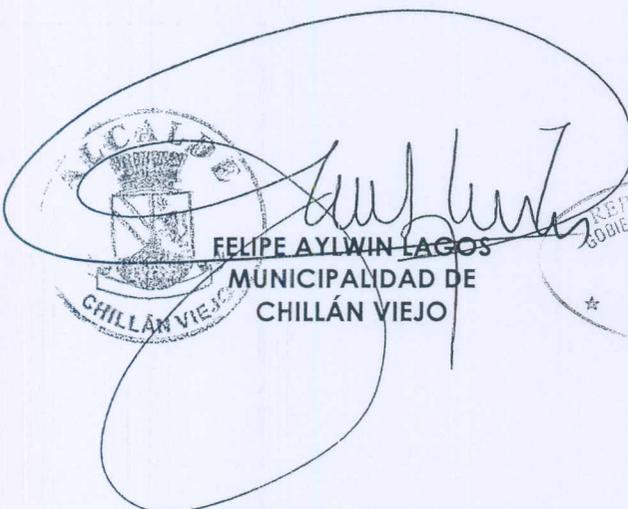
SEXTO : Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Municipalidad**" se obliga especialmente a:

- Cumplir con los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Municipalidad**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto y hacer distribución de ellos de acuerdo al presupuesto detallado y aprobado.



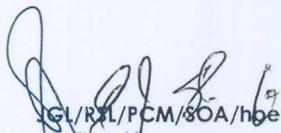
DÉCIMO: Se celebra el presente convenio en dos ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La Municipalidad" y otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
MUNICIPALIDAD DE
CHILLÁN VIEJO



JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
INTENDENTA REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO


JGL/RPL/PCM/BOA/hbe

Distribución:

- 1. Municipalidad de Chillán Viejo
- Dpto. FNDR Gob. Regional
- Dpto. de Finanzas Gob. Regional
- Ofic. de Partes



- e) Mantener a resguardo toda la documentación atinente al proyecto en original, para efecto de revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- f) Rendir cuenta mensualmente del detalle de los gastos efectuados, en formato diseñado para estos efectos, lo que deberá ser concordante con el proyecto aprobado. Asimismo se deberá adjuntar copia de toda la documentación de respaldo, tales como: decretos de pago, órdenes de compra, convenios, contratos de honorarios, boletas, facturas, actas de recepción y otros. Además, debe incorporar un listado de las actividades realizadas.
- g) Ingresar las rendiciones de cuentas a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°411, Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 13,00 hrs., con oficio dirigido a la Sra. Intendente Regional de la Región del Bío Bío.
- h) En caso de existir excedentes, "**La Municipalidad**" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado de Chile, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con oficio dirigido a la Sra. Intendente Regional.
- i) En caso que "**La Municipalidad**", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- j) Cualquier cambio o modificación al proyecto y especialmente al presupuesto, no se efectuará, sino una vez que sea autorizado por el Gobierno Regional del Bío Bío. Para ello, el Alcalde deberá solicitar por escrito a la Sra. Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. En caso contrario, el Gobierno Regional solicitará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto.
- k) Informar, recibir y cumplir las observaciones que le formule **la Encargada del Concurso de Cultura**.
- l) Informar a **la Encargada del Concurso de Cultura**, del Gobierno Regional, correo electrónico (hborquez@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el proyecto.
- m) Una vez finalizada la ejecución del proyecto, deberá enviarse a la Sra. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuenta, un **Informe de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando los medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otro en relación al inicio, producción y cierre del proyecto.
- n) Incorporar a las actividades relevantes del proyecto, la imagen corporativa, tanto del Gobierno de Chile, como del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme a lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá relevar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, producción y cierre de eventos.

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al proyecto, deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo proyecto.

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte de "**La Municipalidad**", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

NOVENO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis, en caso de disconformidad, esta rendición será devuelta a la Municipalidad, a objeto de que sean subsanadas las observaciones.

